

Nº 5. J. de Metán, 25 de Abril de 2025

Recibí de Dr. Bernardo Américo Corvejo

la cantidad de pesos Quinientos Cuarenta Mil.-

p/ diligenciamientos en Autos: "Transportadora de Gas del Norte S.A. c/ Diman Consultora S.A. s/ Medida Autosatisfactiva", Expte. Nº 66/2025.-

Son $540.000.-

Walter R. Ferreyra
Juez de Paz Titular
San José de Metán (Salta)

Escaneado con CamScanner

11-03-2025
A: 12:00

Walter F. Ferreyra
Juez de Paz Titular
San José de Metán (Salta)

OFICIO

Señor
JUEZ DE PAZ
SAN JOSÉ DE METÁN
S. / D.

Me dirijo a usted en los autos caratulados **"TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A. c/ DIMAN GANADERA S.A. s/ Medida Autosatisfactiva", Expte. N° 66/2025**, que tramitan por ante el Juzgado Federal de Salta Nº 1, a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los que se ha resuelto librar el presente a fin de notificarle la siguiente resolución y diligencie lo que allí se ordena:

"Salta, 28 de enero de 2025. Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la medida solicitada el 14/01/2025, y en consecuencia, líbrese oficio con los recaudos de ley al Sr. Juez de Paz que corresponda con jurisdicción en el Departamento Metán, Provincia de Salta a los fines de que se constituya en el inmueble identificado como Matrícula N° 9.637 del Departamento de Metán - Provincia de Salta, de propiedad de la firma Diman Ganadera S.A. y proceda a autorizar el ingreso de la Transportadora de Gas del Norte S.A., a los fines de la ejecución de las obras de "Pozos de verificación y demás tareas vinculadas con la normal prestación del servicio público licenciado a TGN conforme NAG 100" y otras tareas de mantenimiento, conforme las indicaciones realizadas por el ente regulador en oficio librado el y que se deberá adjuntar; y luego a constatar el estado del inmueble, especialmente dejando asentado lo relativo al ingreso y egreso del inmueble, al cumplimiento de las normas de protección ambiental y a la debida satisfacción económica del superficiario, a cuyo efecto se encuentra autorizado a requerir el auxilio de la fuerza pública y/o cerrajero en caso de ser necesario y la habilitación de días y horas, autorizándose a los Dres. Marcelo Brichetto y/o María Soledad López y/o Alejandra Marcozzi y/o Sebastián Cornejo y/o Felipe Miguel Cornejo y/o a quien éstos designaren a correr con el diligenciamiento del oficio antes mencionado, y a participar de la medida. II.- REGISTRESE y notifíquese. - Firmado: Julio Leonardo Bavio, Juez Federal".

Saludo a usted atentamente.

ZENTENO DAY Maria Antonia

Firmado digitalmente por ZENTENO DAY Maria Antonia
Fecha: 2025.01.30 07:38:22 -03'00'

Validez desconocida
Digitally signed by BERNARDO AMERICO CORNEJO
Date: 2025.01.29 10:31:13 ART

Escaneado con CamScanner

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Providencia

Número: PV-2024-137080468-APN-GAL#ENARGAS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

Referencia: EX-2024-135456035- -APN-GAL#ENARGAS – OFICIO PERMISO DE PASO.

OFICIO al Sr. Juez Federal con Jurisdicción en el predio por el que se han iniciado las actuaciones obrantes en el Expediente N° EX-2024-135456035- -APN-GAL#ENARGAS.

SALUDA Y HACE SABER: La GERENTA DE ASUNTOS LEGALES DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS con asiento en la calle Suipacha N° 636, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de las facultades otorgadas al ENARGAS en los Artículos 52, incisos a), k) y x) y 59, inciso h) de la Ley N° 24.076, y siendo la Autoridad de aplicación de dicha norma y sus complementarias, que regulan el Servicio Público de Transporte y Distribución de Gas Natural, al Sr. Juez Federal con Jurisdicción en el predio por el que se han iniciado estas actuaciones, en el marco del Expediente N° EX-2024-135456035- -APN-GAL#ENARGAS, en trámite por ante este Organismo y conforme las atribuciones en materia jurisdiccional que ostenta, ha dispuesto librar el presente Oficio en atención a lo resuelto por el INTERVENTOR del ENARGAS, en la providencia de fecha 13 de diciembre de 2024, identificada como PV-2024-136773147-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, por la cual se concede el pertinente derecho de paso solicitado por Transportadora de Gas del Norte S.A. para ingresar al inmueble sito en el Departamento de Metán, Provincia de Salta, Identificado bajo Dominio MFR N° 9637-14, cuya propietaria es la empresa DIMAN GANADERA S.A., a los fines de realizar tareas de "*Pozos de verificación y demás tareas vinculadas con la normal prestación del servicio público licenciado a TGN conforme NAG 100*", las tareas se realizarán desde las Progresivas *"M+m in: 402+492,621 Hasta M+m out: 407+255,876"*.

La providencia que ordena la medida dice:

"CIUDAD DE BUENOS AIRES. Viernes 13 de Diciembre de 2024

Proveyendo lo solicitado por el Ing. Sebastian Mirkin y la Dra. María Soledad López, en representación de Transportadora de Gas del Norte S.A. (en adelante, "La Transportista" o "La Licenciataria"), a tenor de la personería acreditada en este Organismo, téngase por constituido el domicilio especial indicado y presente lo manifestado; por ofrecida la prueba instrumental acompañada; por acreditada la negativa tácita del superficiario para el ingreso al inmueble sito en el Departamento de Metán, Provincia de Salta, Identificado bajo Dominio MFR N° 9637-14, y por cumplidos los requisitos formales mínimos necesarios para dar trámite al presente pedido de paso.

Escaneado con CamScanner

En atención a la urgencia invocada, con carácter de excepción y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 153 del Código de Minería y las facultades que establecen los Artículos 52 incisos a), k) y x) y 59 inciso h) de la Ley N° 24.076, esta Autoridad Regulatoria dispone otorgar el derecho de paso solicitado por Transportadora de Gas del Norte S.A. para ingresar al citado inmueble, con el objeto de realizar tareas de "Pozos de verificación y demás tareas vinculadas con la normal prestación del servicio público licenciado a TGN conforme NAG 100", las tareas se realizarán desde las Progresivas "M+m in: 402+492,621 Hasta M+m out: 407+255,876".

Surge de la presentación efectuada por la Licenciataria que las tareas a realizar comprenden lo siguiente:"...medición en superficie para determinar la ubicación del defecto a investigar, detección de cañerías existentes e interferencias, excavación mecánica y descalce de cañería, medición de tapada, evaluación del revestimiento, retiro de revestimiento y arenado, muestreo de suelo, inspección visual de la cañería y evaluación de anomalía, relevamiento de datos y mediciones mediante ultrasonido normal y phased array, ensayo de líquidos penetrantes y partículas magnetizables, ensayo de gammagrafía, excavación para la liberación de tensión y medición de flexión en la derivación, reparación del revestimiento y tapada, compactación y recomposición del terreno, entre otras tareas de mantenimiento asociadas. Inspección y mantenimiento rutinario (detección de fugas en superficie, recorrido marcha lenta, medición de potenciales CMP, entro otras tareas de mantenimiento rutinarias)".

En consecuencia, corresponde otorgar el permiso de paso solicitado en el Expediente N° EX-2024-135456035- -APN-GAL#ENARGAS, teniéndose por prestada la Caución Juratoria prescripta en el apartado (4) del Artículo 22 del Decreto N° 1738/92, reglamentario de la Ley N° 24.076, ante esta Autoridad, como medio idóneo para asegurar los eventuales perjuicios que pueda producir la Transportista, sus dependientes, y/o contratistas o subcontratistas.

A efectos de permitir el ingreso al inmueble en cuestión, en el caso en que a pesar de esta autorización que se otorga, hubiera oposición de los superficiarios, se solicita al Sr. Juez Interviniente que se disponga en el lugar, el auxilio de la fuerza pública y de todas las medidas pertinentes para el ingreso al predio señalado, incluso si fuese necesario, con habilitación de días y horas inhábiles, y habilitación de feria, si estuviese decretada, sirviendo la presente de atenta rogatoria, corriendo su diligenciamiento por parte de la Licenciataria interesada.

Autorizase a Transportadora de Gas del Norte S.A. a ingresar conforme lo ya expuesto y a correr con todas las diligencias necesarias para el ingreso que se ordena.

Transportadora de Gas del Norte S.A. deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los Artículos 41 y concordantes del ANEXO I de la Resolución ENARGAS N° I-3562/15. A tal efecto, dentro de un plazo de NOVENTA (90) días corridos desde el otorgamiento del permiso de paso, deberá informar a esta Autoridad Regulatoria si lo ha hecho efectivo en sede judicial, acompañando las actas notariales o judiciales en las que se dé cuenta de las condiciones del inmueble al momento del egreso y la fecha estimada de finalización de los trabajos. En caso de desistimiento o abandono del eventual proceso judicial deberá comunicar a este Organismo la constancia de solicitud de clausura.

Asimismo, se hace saber que el incumplimiento de la remisión al ENARGAS de la información allí establecida en tiempo y forma dará lugar al inicio del correspondiente procedimiento sancionatorio.

En tal sentido, deberá realizarse constatación judicial, o en su defecto, la Transportista quedará obligada a que se labre un acta notarial al momento de ingresar al inmueble en cuestión, con la participación del superficiario

Escaneado con CamScanner

del predio, donde se detallen: los cultivos, plantaciones, fauna, cursos de agua, bellezas panorámicas, construcciones, etc., que pudieran ser afectados por los trabajos a realizar, todo ello teniendo en consideración la normativa vigente en materia de protección ambiental.

Del mismo modo, deberá realizarse constatación judicial o, en su defecto, la Transportista quedará obligada a que se labre un acta notarial al momento del egreso de los inmuebles en cuestión, con la participación del superficiario del predio, en la que se exponga con el mayor detalle posible, el impacto real de los trabajos llevados a cabo, generado sobre los bienes, los cultivos etc., como así también todo lo ya indicado en el párrafo precedente, debiendo adjuntar toda la documentación que se considere pertinente a estos efectos.

Finalizada la constatación referida a la fecha de egreso, la Transportista deberá hacer efectivo el ofrecimiento económico de reparación de los daños ocasionados a los inmuebles al superficiario en un plazo de DIEZ (10) días hábiles, remitiendo copia de lo actuado al ENARGAS.

Asimismo, Transportadora de Gas del Norte S.A. deberá cumplir las obligaciones en materia de preservación del medio ambiente derivadas de la Ley Nº 17.319, las Reglas Básicas de la Licencia de Transporte de Gas Natural aprobadas por Decreto N° 2255/92, y en particular lo dispuesto en la NAG 153.

Se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Capítulo V "Permisos de Paso" de la Reglamentación Integral de Afectaciones al Dominio derivadas de instalaciones gasíferas, aprobada por la Resolución ENARGAS Nº I-3562/15.

A efectos de hacer cumplir lo establecido en la presente Providencia, líbrese Oficio al Señor Juez Federal en turno que corresponda para el cumplimiento de la medida dispuesta.

Autorízase para efectivizar la presente medida al Ing. Sebastián Mirkin y/o los Dres. María Soledad López, y/o Marcelo Brichetto y/o Alejandra Marcozzi y/o Florencia Villaclara y/o quienes éstos designen, atento las facultades que surgen del testimonio de poder obrante en este Expediente.

Notifíquese.

Fdo. Carlos Alberto María Casares, Interventor, ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS".

Ruego a S.S. dar a la providencia antes citada, su debido cumplimiento.

Dios Guarde a S.S.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.13 15:07:32 -03:00

Silvana Daniela Onorati
Gerenta
Gerencia de Asuntos Legales
Ente Nacional Regulador del Gas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.13 15:07:32 -03:00

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Juzgado de Paz.- San José de Metán, 26 de Marzo de 2.025.-

_____ En el día de la fecha, y siendo las 10:00 horas, el que suscribe Juez de Paz Titular de esta Ciudad, en cumplimiento a lo Ordenado en oficio librado en autos caratulados: "TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A. c/ DIMAN GANADERA S.A. S/ Medida Autosatisfactiva", Expte. N° 66/2025 que se tramita por ante el Juzgado Federal de Salta N° 1, a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day; me constituyo en el inmueble identificado como Matrícula N° 9.637 del Departamento de Metán – Provincia de Salta, de propiedad de la Firma Diman Ganadera S.A.; sito en Ruta Nacional N° 9/34 – Altura del Mojón Kilométrico 1.479, en compañía del Sr. Carlos Ramón Travaini, D.N.I. N° 16.687.262 en representación de TGN Sector de Servidumbre; y una vez allí procedo a notificarle al propietario del predio, la Firma Diman Ganadera S.A., siendo atendido por el Sr. Héctor Federico Alvarado, D.N.I. N° 31.853.627 Quien dice ser el encargado de campo del referenciado inmueble. Acto seguido procedo a constatar que la empresa TGN para realizar los trabajos de pozos de verificación utilizó caminos internos del inmueble hasta llegar al punto de trabajo, no siendo necesario sacar parte del cultivo de maíz, siendo cierto que los trabajos fueron realizados en una zona no cultivable, por tratarse de una superficie / con gramilla metrés grueso (rastrojo); no dañándose los cultivos existentes, dejándose la zona donde se realizaron los trabajos en perfecto estado. Dejo constancia que la alambrada fue colocada en el mismo lugar donde estaba, y en las mismas / condiciones, dejándose los tranqueras. Se realizaron tomas fotográficas, para ser incorporadas a la presente acta de cierre, siendo las 11:40 horas. _____

_____ No dando para más, doy por terminado el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando para constancia.- _____
Dejo para DIMAN GANADERA S.A., copia del oficio, y de la diligencia practicada.-
Hago entrega de copia de la presente acta al Sr. Héctor Federico Alvarado, D.N.I. N° 31.853.627 Quien firma su recepción.-

TRAVAINI CARLOS RAMÓN
GESTOR DE SUPERFICIARIO

JUZGADO DE PAZ – SAN JOSÉ DE METÁN

Walter R. Ferreyra
Juez de Paz Titular
San José de Metán (Salta)

Alvarado Hector F.
31.853.627

Escaneado con CamScanner

JUZGADO DE PAZ
SAN JOSÉ D







Escaneado con CamScanner

Certifico: que las presentes copias fotográficas, concuerdan con los originales que tuve a la vista, y corresponden al registro fotográfico realizado en Acta de Constatación de trabajos realizados – Altura del mojón kilométrico 1.469 - , de fecha 26 de Marzo del 2.025, doy fe.-

San José de Metán, 26 de Marzo de 2.025.-

JUZGADO DE PAZ - SAN JOSÉ DE METÁN

Walter R. Ferreyra
Juez de Paz Titular
San José de Metán (Salta)

Escaneado con CamScanner





Escaneado con CamScanner

Certifico: que las presentes copias fotográficas, concuerdan con los originales que tuve a la vista, y corresponden al registro fotográfico realizado en Acta de Constatación de trabajos realizados – Altura del mojón kilométrico 1.469 - , de fecha 26 de Marzo del 2.025, doy fe.-

San José de Metán, 26 de Marzo de 2.025.-

JUZGADO DE PAZ - SAN JOSÉ DE METÁN

Walter R. Ferreyra
Juez de Paz Titular
San José de Metán (Salta)

Escaneado con CamScanner

Juzgado de Paz.- San José de Metán, 11 de Marzo de 2.025.-

_____ En el día de la fecha, y siendo las 12:00 horas, el que suscribe Juez de Paz Titular de esta Ciudad, en cumplimiento a lo Ordenado en oficio librado en autos caratulados: "TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A. c/ DIMAN GANADERA S.A. S/ Medida Autosatisfactiva", Expte. N° 66/2025 que se tramita por ante el Juzgado Federal de Salta N° 1, a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day; me constituyo en el inmueble identificado como Matrícula N° 9.637 del Departamento de Metán – Provincia de Salta, de propiedad de la Firma Diman Ganadera S.A.; sito en Ruta Nacional N° 9/34 – Altura del Mojón Kilométrico 1.479, en compañía del Dr. Bernardo Américo Cornejo, en su carácter de apoderado de la Firma TGN, junto al Sr. Carlos Ramón Travaini, D.N.I. N° 16.687.262 en representación de TGN sector de servidumbre; y como operarios de TGN los Sres. Mario Osvaldo Jimenes Reynoso, D.N.I. N° 39.546.755, y Jorge Ariel Azurmendi, D.N.I. N° 29.817.475, juntamente con los equipos de trabajo de la Subcontratista Saikó S.A. representada en éste acto por el Sr. Daniel Gustavo Sajama, D.N.I. N° 26.451.992; de la Subcontratista GTL representada por el Sr. Osvaldo Eric Mercado, D.N.I. N° 27.034.691, y de la Subcontratista PINTEMAX representada por el Sr. Vicente Enrique Cávolo, D.N.I. N° 27.973.650; y una vez allí procedo a notificarle al propietario del predio, la Firma Diman Ganadera S.A.,, siendo atendido por el Sr. HECTOR FEDERICO ALVARADO DNI. N° 31.853.627 -EN CARACTER DE LA FINCA, QUIEN MANIFIESTA QUE EL LUGAR MÁS PRÁCTICO Y MENOS PERJUDICIAL PARA EL INGRESO HASTA EL PUNTO DONDE DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS (PK 205+404) ES DIRIGIRSE POR LA RUTA 9/34 PARA LO CUAL ES NECESARIO CORTAR EL ALAMBRE TODO LO CUAL EN ESTE ACTO LO AUTORIZA, TOMANDOSE FOTOGRAFIAS (REGISTRO FOTOGRÁFICO) QUE SE INCORPORAN AL ACTO. LUEGO PARA EL INGRESO AL SEGUNDO PUNTO DE TRABAJOS (PK 404+750 NE) EL SR. HECTOR FEDERICO ALVARADO PERMITE EL INGRESO POR LA INTERSECCIÓN SOBRE LA RUTA 9/34 APROXIMADAMENTE AL SUR DE LA INTERSECCIÓN DE RUTAS 9/34 Y 16 A 500 METROS - SE SOLICITARÓ REGISTRO FOTOGRÁFICO - SE HACE CONSTAR QUE EN EL INGRESO AL PUNTO UNO FUÉ NECESARIO CORTAR EL ALAMBRE, SIENDO QUE SE PROCEDIÓ A DESATAR LOS TORNIQUETES TENSOR, DESARMANDOSE EL / ALAMBRADO EN UN SECTOR DE SEIS METROS. EL ALAMBRADO CONSTA DE 5 PELOS LISOS DE ALAMBRE SIN MORTIÑA. MANIFIESTA

...///

Escaneado con CamScanner

...111

AL SR. ALVARADO QUE EL INGRESO REALIZADO PODRÁ DURAR ABIERTO HASTA LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS, Y/O QUE NO EXISTEN ANIMALES EN ESE SECTOR, SE CONSTATÓ UN SEMBRADO DE MAÍZ, Y QUE EL ACCESO AL LUGAR ESPECÍFICO DE LAS OBRAS SE PUEDE REALIZAR SIN DAÑOS DE CAMINOS INTERNOS, SIN AFECTAR EL SEMBRADO MODIFICADO EL INSPECTOR DE OBRAS SR. ERIC MERCADO QUE EN EL LUGAR ESPECÍFICO DE LAS OBRAS SERÁ NECESARIO REMOVER UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10 (DIEZ) METROS CUADRADOS DEL MAÍZ. EL CUAL NO AFECTA CONSIDERANDO QUE QUEDAN OBREROS TRABAJANDO EN EL SECTOR. FIRMAN LA PRESENTE, SIENDO LAS 13.50 HORAS

Bernardo A. Cinchi

TRAVAINI CARLOS.

No dando para más, doy por terminado el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando para constancia.- Dejo para DIMAN GANADERA S.A., copia del oficio, y de la diligencia practicada.-

HAGO ENTREGA AL SR. HÉCTOR FEDERICO ALVARADO, DNI. N° 31.853.627 QUIEN FIRMA SU RECEPCIÓN

Alvarado Hector F.
31.853.627

JUZGADO DE PAZ - SAN JOSÉ DE METÁN

Walter R. Ferreyra
Juez de Paz Titular
San José de Metán (Salta)

Escaneado con CamScanner







Escaneado con CamScanner

Certifico: que las presentes copias fotográficas, concuerdan con los originales que tuve a la vista, y corresponden al registro fotográfico realizado en Acta de Constatación de inicio, de fecha 11 de Marzo del 2.025, doy fe.-

San José de Metán, 11 de Marzo de 2.025.-

JUZGADO DE PAZ - SAN JOSÉ DE METÁN

Walter R. Ferreyra
Juez de Paz Titular
San José de Metán (Salta)

Escaneado con CamScanner

JUZGADO DE PAZ
SAN JOSÉ DE METÁN







Escaneado con CamScanner

Certifico: que las presentes copias fotográficas, concuerdan con los originales que tuve a la vista, y corresponden al registro fotográfico realizado en Acta de Constatación de inicio, de fecha 11 de Marzo del 2.025, doy fe.-

San José de Metán, 11 de Marzo de 2.025.-

JUZGADO DE PAZ - SAN JOSÉ DE METÁN

Walter R. Ferreyra
Juez de Paz Titular
San José de Metán (Salta)

Escaneado con CamScanner

JUZGADO DE PAZ
SAN JOSÉ DE METAL







Escaneado con CamScanner

Certifico: que las presentes copias fotográficas, concuerdan con los originales que tuve a la vista, y corresponden al registro fotográfico realizado en Acta de Constatación de inicio, de fecha 11 de Marzo del 2.025, doy fe.-

San José de Metán, 11 de Marzo de 2.025.-

JUZGADO DE PAZ - SAN JOSÉ DE METÁN

Waller R. Ferreyra
Juez de Paz Titular
San José de Metán (Salta)

Escaneado con CamScanner

JUZGADO DE PAZ
SAN JOSE DE METAN







Escaneado con CamScanner

Certifico: que las presentes copias fotográficas, concuerdan con los originales que tuve a la vista, y corresponden al registro fotográfico realizado en Acta de Constatación de inicio, de fecha 11 de Marzo del 2.025, doy fe.-

San José de Metán, 11 de Marzo de 2.025.-

JUZGADO DE PAZ - SAN JOSÉ DE METÁN

Walter R. Ferreyra
Juez de Paz Titular
San José de Metán (Salta)

Escaneado con CamScanner

los

JUZGADO DE PAZ
SAN JOSE DE METAN







Escaneado con CamScanner

Certifico: que las presentes copias fotográficas, concuerdan con los originales que tuve a la vista, y corresponden al registro fotográfico realizado en Acta de Constatación de inicio, de fecha 11 de Marzo del 2.025, doy fe.-

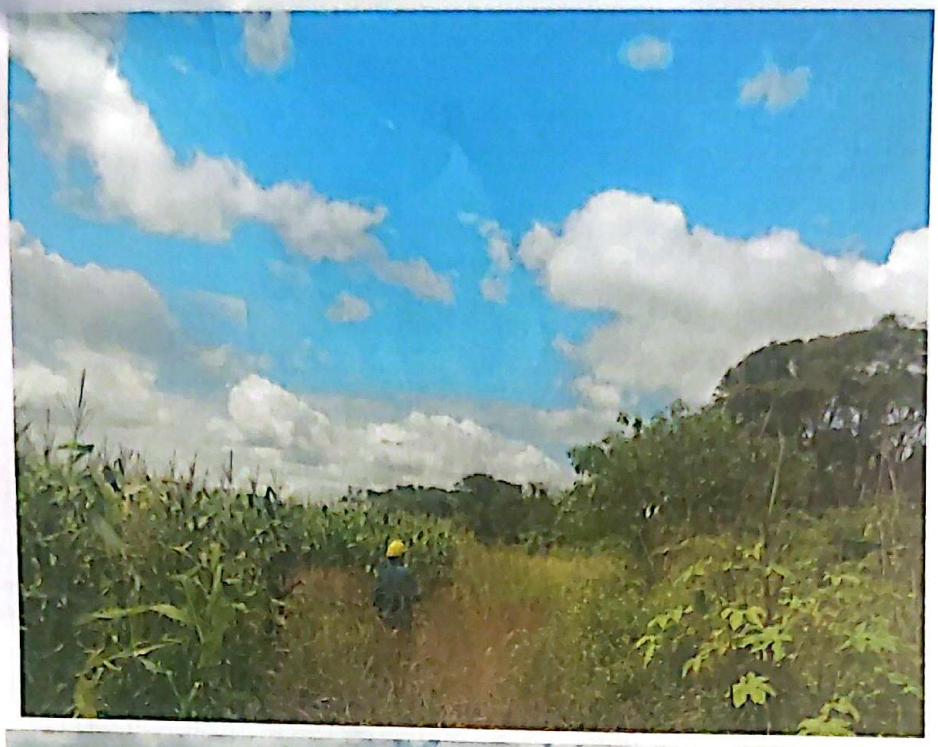
San José de Metán, 11 de Marzo de 2.025.-

JUZGADO DE PAZ - SAN JOSÉ DE METÁN

Walter R. Ferreyra
Juez de Paz Titular
San José de Metán (Salta)

Escaneado con CamScanner

JUZGADO DE PAZ
JOSÉ DE METAN







Escaneado con CamScanner

Certifico: que las presentes copias fotográficas, concuerdan con los originales que tuve a la vista, y corresponden al registro fotográfico realizado en Acta de Constatación de inicio, de fecha 11 de Marzo del 2.025, doy fe.-

San José de Metán, 11 de Marzo de 2.025.-

JUZGADO DE PAZ - SAN JOSÉ DE METÁN

Walter R. Ferreyra
Juez de Paz Titular
San José de Metán (Salta)

Escaneado con CamScanner

Juzgado de Paz.- San José de Metán, 17 de Abril de 2.025.-

_____ En el día de la fecha, y siendo las 12:00 horas, el que suscribe Juez de Paz Titular de esta Ciudad, en cumplimiento a lo Ordenado en oficio librado en autos caratulados: "TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A. c/ DIMAN GANADERA S.A. S/ Medida Autosatisfactiva", Expte. N° 66/2025 que se tramita por ante el Juzgado Federal de Salta N° 1, a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day; me constituyo en el inmueble identificado como Matrícula N° 9.637 del Departamento de Metán – Provincia de Salta, de propiedad de la Firma Diman Ganadera S.A.; sito en Ruta Nacional N° 9/34 – Altura del Mojón Kilométrico 1.476, en compañía del Sr. Carlos Ramón Travaini, D.N.I. N° 16.687.262 en representación de TGN Sector de Servidumbre, de la Dra. María Soledad López, apoderada de la Empresa TGN, y del Sr. Héctor Federico Alvarado – Encargado de campo de la Firma Diman Ganadera S.A.; y una vez allí procedo a labrar el Cierre de Acta del último punto del trabajo realizado por TGN, dejando expresa constancia que: CONSTATO QUE EL GASODUCTO SE ENCUENTRA REVESTIDO CON PINTURA EXPOCIL HABIÉNDOSE REALIZADO LOS PRUEBAS CORRESPONDIENTES DE ESPESOR, Y COLLARÍN SIN OBSERVANCIONES COMO CONSECUENCIAS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS. A SOLICITUD SE INCORPORAN A LA PRESENTE ACTA COPIAS FOTOGRÁFICAS ILUSTRATIVAS DE LO CONSTATADO.

_____ No dando para más, y siendo las 12:50 doy por terminado el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando para constancia.- _____

Dejo para DIMAN GANADERA S.A., de copia de la diligencia practicada.-

HOY SE ENTREGA AL SR. HÉCTOR FEDERICO ALVARADO, DNI. N° 31.853.627 QUIEN SE COMPROMETE A ENTREGAR LA PRESENTE.-

TRAVAINI CARLOS RAMÓN
GESTOR DE SUPERFICIARIO

JUZGADO DE PAZ - SAN JOSÉ DE METÁN

Walter R. Ferreyra
Juez de Paz Titular
San José de Metán (Salta)

ALVARADO Hector
31.853.627

Escaneado con CamScanner



Escaneado con CamScanner







Escaneado con CamScanner

Certifico: que las presentes copias fotográficas, concuerdan con los originales que tuve a la vista, y corresponden al registro fotográfico realizado en Acta de Constatación de trabajos realizados – Altura del mojón kilométrico 1.469 - , de fecha 11 de Abril del 2.025, doy fe.-

San José de Metán, 11 de Abril de 2.025.-

JUZGADO DE PAZ - SAN JOSÉ DE METÁN

Walter R. Perreyra
Juez de Paz Titular
San José de Metán (Salta)

Escaneado con CamScanner







Escaneado con CamScanner

Certifico: que las presentes copias fotográficas, concuerdan con los originales que tuve a la vista, y corresponden al registro fotográfico realizado en Acta de Constatación de trabajos realizados – Altura del mojón kilométrico 1.469 - , de fecha 11 de Abril del 2.025, doy fe.-

San José de Metán, 11 de Abril de 2.025.-

JUZGADO DE PAZ – SAN JOSÉ DE METÁN

Walter R. Ferreyra
Juez de Paz Titular
San José de Metán (Salta)

Escaneado con CamScanner



Certifico: que la presente copia fotográfica, concuerda con el original que tuve a la vista, y corresponden al registro fotográfico realizado en Acta de Constatación de trabajos realizados – CIERRE - , de fecha 11 de Abril del 2.025, doy fe.-

San José de Metán, 11 de Abril de 2.025.-

JUZGADO DE PAZ - SAN JOSÉ DE METÁN

Walter R. Ferreyra
Juez de Paz Titular
San José de Metán (Salta)

Signature Not Verified
Digitally signed by BERNARDO AMERICO CORNEJO
Date: 2025.05.12 18:26:55 ART

Escaneado con CamScanner